



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 111 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica 30 ABR 2018

VISTO: El Informe N° 090-2018/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ con Reg. Doc. N° 723214 y Reg. Exp. N° 537303; el Informe N° 046-2018/GOB.REG-HVCA/ORAJ-LFAD; el Informe N° 291-2018/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL; el Informe N° 017-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/ehv; el Informe N° 219-2018/GOB.REG-HVCA-GRI/SGO, y demás documentación adjunta en cincuenta y seis (56) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 281-2017/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 02 de junio del 2017, se aprobó la Liquidación Financiera Final de la Obra "Mejoramiento de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Hospitalarios Biocontaminados del Hospital Departamental de Huancavelica", con Código SNIP N° 234098, ejecutada por la modalidad de Contrata por la empresa contratista Consorcio Lima, correspondiente a los ejercicios presupuestales 2015, 2016 y 2017, siendo el costo global de S/. 3'192,036.75 (Tres millones ciento noventa y dos mil treinta y seis con 75/100 soles);

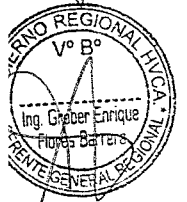
Que, estando a la liquidación financiera final de la referida obra, corresponde efectuar el saneamiento y la transferencia físico legal y contable al sector beneficiario, el mismo que se hará cargo de su uso, mantenimiento y administración con el fin de darle sostenibilidad a la inversión efectuada en ella; en tal sentido, la Oficina Regional de Supervisión y liquidación, a través del Informe N° 291-2018/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, informa que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 9.1 del Título IX Mecánica Operativa de la Directiva N° 022-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: "Normas y Procedimientos para el Saneamiento y Transferencia de Proyectos de Infraestructura Social y Económica al Sector, Unidad Ejecutora o Empresa Pública dentro de la Jurisdicción del Gobierno Regional de Huancavelica" deviene necesario la conformación de la comisión de saneamiento y de transferencia, para lo cual proponen a los profesionales que integrarán; del mismo modo, corresponde designar a la comisión de recepción por lo que en el presente caso siendo el Hospital Departamental de Huancavelica, beneficiario de la obra, mediante Informe N° 023-2018/HRZCV-HVCA/DE-OPE, se ha designado al personal que integrará dicha comisión. En tal sentido, se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 111 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica 30 ABR 2018

ARTICULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Saneamiento, Transferencia y Recepción de la Obra: "Mejoramiento de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Hospitalarios Biocontaminados del Hospital Departamental de Huancavelica", que estará integrado por:

COMISIÓN DE SANEAMIENTO Y DE TRANSFERENCIA

- | | |
|---|---|
| ✓ Arq. Pavel Agama Benavides
Representante de la Gerencia Regional de Infraestructura | Presidente |
| ✓ Abog. Crithian Rommel Quispe Vásquez
Representante de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica | Secretario |
| ✓ Ing. Sonia Castellón Suarez
Responsable de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación | Miembro Responsable de Transferencia Física |
| ✓ CPC. William Isacc Crispín Llantoy
Responsable de la Oficina de Contabilidad | Miembro Responsable de Transferencia Contable |

COMISIÓN DE RECEPCIÓN

- | | |
|---------------------------------------|------------------|
| ✓ Ing. Lenin Ragnar Bellido Navarro | Presidente |
| ✓ Ing. Paulino Mescua Díaz | Primer Miembro |
| ✓ CPC. Magali Katherine Quispe Sarate | Segundo Miembro |
| ✓ CPC. Max William Tovar Condori | Tercer Miembro |
| ✓ Econ. William Fredy Vilcas Quispe | Miembro-Suplente |

ARTICULO 2°.- La Comisión conformada deberá desarrollar su función conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 022-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: "Normas y Procedimientos para el Saneamiento y Transferencia de Proyectos de Infraestructura Social y Económica al Sector, Unidad Ejecutora o Empresa Pública dentro de la Jurisdicción del Gobierno Regional de Huancavelica".

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente acto administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y miembros del Comité, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Lic. Glodoaldo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL